



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0373-2018-MDM.

Marcavelica, 07 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0532-2018-MDM-DIDU, de fecha 03-09-2018, presentado por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, alcanza expediente de la actividad: “Mantenimiento de la Cobertura Liviana del Comedor Jesús de Nazareth del Sector el Yucal II, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, Memorandum N° 0708-2018-MDM/ADM-SIAF, de fecha 04-09-2018, Informe N° 304-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0740 de fecha 05-09-2018, de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02710-2018-MDM/ADM, de fecha 06-09-2018, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita aprobación del Expediente Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dentro de las competencias y funciones previstas por los artículos 79° y 82° de la LOM, ha programado para el presente año realizar el trabajo de Mantenimiento de la Cobertura Liviana del Comedor Jesús de Nazareth del Sector el Yucal II, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura;

Que, mediante Informe N° 0532-2018-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita se proceda a la aprobación del correspondiente expediente técnico Actividad: “Mantenimiento de la Cobertura Liviana del Comedor Jesús de Nazareth del Sector el Yucal II, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, cuyo valor referencial es de S/. 1,626.32 (Mil Seiscientos Veintiséis y 32/100 Soles), precios vigentes al mes de agosto de 2018, con un Plazo de Ejecución de tres (03) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Septuagésima Tercera disposición final, prorroga la vigencia de la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009 y faculta a los Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobre canon y Regalía minera en el Gasto Corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto local, priorizando infraestructura básica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico de la Actividad: “Mantenimiento de la Cobertura Liviana del Comedor Jesús de Nazareth del Sector el Yucal II, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, cuyo valor referencial es de S/. 1,626.32 (Mil Seiscientos Veintiséis y 32/100 Soles), precios vigentes al mes de agosto de 2018, con un Plazo de Ejecución de tres (03) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, el mismo que contiene lo siguiente:

- ❖ Memoria Descriptiva
- ❖ Valor Referencial
- ❖ Análisis de costos unitarios
- ❖ Relación de Insumos
- ❖ Sustento de Metrados
- ❖ Planos

Artículo 2°.- Autorizar, la ejecución del gasto hasta el monto de S/. 1,626.32 (Mil Seiscientos Veintiséis y 32/100 Soles) con cargo al 20% de Canon y Sobre Canon destinado para el mantenimiento de infraestructura para la Actividad: “Mantenimiento de la Cobertura Liviana del Comedor Jesús de Nazareth del Sector el Yucal II, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Unidad de Asesoría Jurídica, Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Oficina Presupuesto y Planeamiento, Tesorería y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE